



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 03/2026 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EL DIA 19 DE MARZO DE 2026.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y cinco minutos del jueves, día diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, quien abandona la sesión a las 14:13 horas, durante el debate del punto U 1.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. María de la Paz Flores Delgado.

D^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Rubén Viruel del Castillo, quien sustituye a D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco Javier Hidalgo Barea.

Asiste también el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819b300bbe019cf60cf6e309d1?startAt=67.0&endsAt=127.0>



Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.-

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN 2/2026, DE 19 DE FEBRERO DE 2026.-

Sometida a votación por la Presidencia, la citada acta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la comisión presentes en la sesión.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2026 Y LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 11 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2026, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Constan en el expediente informes de la Staff del Servicio de Presupuestos para la modificación del Plan Cuatrienal del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026 y autorización de modificación de los porcentajes de gastos plurianuales de la inversión “INVERSIÓN NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHICULOS EMERGENCIA BOMBEROS” y, de la inversión REHABILITACIÓN COLEGIO M^a AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL” así como informes de Intervención al respecto de fecha 12 y 18 de febrero de 2026

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga para que las siguientes inversiones queden recogidas con las siguientes anualidades:



Inversión del del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios INVERSIÓN NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHICULOS EMERGENCIA BOMBEROS” con proyecto de gasto 2025/2/22000/1 y aplicación presupuestaria 22 1361 62400 1500:

<i>Anualidad 2026</i>	<i>Anualidad 2027</i>	<i>Anualidad 2028</i>
<i>2.188.402,50 €</i>	<i>2.098.000€</i>	<i>1.908.000€</i>

Inversión del Área de Cultura REHABILITACIÓN COLEGIO Mª AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL” con proyecto de gasto 2023 2 01000 6, y aplicación presupuestaria 01 3321 62200 4004:

<i>Anualidad 2027</i>
<i>1.684.741,11 €</i>

Segundo. - Por los motivos expuestos en las solicitudes presentada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las inversiones:

*“INVERSIÓN NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHICULOS EMERGENCIA BOMBEROS”
“REHABILITACIÓN COLEGIO Mª AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL”*

Tercero. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

3

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga para que las siguientes inversiones queden recogidas con las siguientes anualidades:

Inversión del del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios INVERSIÓN NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHICULOS EMERGENCIA BOMBEROS” con proyecto de gasto 2025/2/22000/1 y aplicación presupuestaria 22 1361 62400 1500:

<i>Anualidad 2026</i>	<i>Anualidad 2027</i>	<i>Anualidad 2028</i>
<i>2.188.402,50 €</i>	<i>2.098.000€</i>	<i>1.908.000€</i>



Inversión del Área de Cultura REHABILITACIÓN COLEGIO M^a AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL” con proyecto de gasto 2023 2 01000 6, y aplicación presupuestaria 01 3321 62200 4004:

Anualidad 2027
1.684.741,11 €

2º. - Por los motivos expuestos en las solicitudes presentada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las inversiones:

“INVERSIÓN NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTE: VEHICULOS EMERGENCIA BOMBEROS”
“REHABILITACIÓN COLEGIO M^a AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL”

3º. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

***(MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS A DEBATIR: a propuesta de la presidencia y con el acuerdo de los todos los miembros de la Comisión se procedió a adelantar el debate y votación sucesiva del punto 6 del orden del día).**

PUNTO N° 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA ENTRADA DE LA EMPRESA PRIVADA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA (ESESA).-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) está vinculada al Ayuntamiento de Málaga desde su creación en el año 1998. Esta entidad fue constituida como una iniciativa conjunta del propio Ayuntamiento de Málaga y de la entidad financiera Unicaja con el objetivo declarado de impulsar la formación de directivos y profesionales en el ámbito empresarial, en un contexto en el que la ciudad carecía de una oferta consolidada de estudios de posgrado y másteres.

Durante años, la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) fue una sociedad participada en un 50% por el Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, y en otro 50% por Unicaja, desarrollando programas formativos de posgrado, másteres, cursos de especialización y otras diversas actividades.

La participación económica municipal en la entidad no ha sido meramente simbólica, sino que ha implicado el compromiso directo de recursos públicos. Tal y como consta en la documentación oficial del propio Ayuntamiento de Málaga que tenemos en los archivos de nuestro grupo, esta aportación económica municipal a través de Promálaga ha variado en



función de las necesidades de la Escuela, siendo de en torno a los 50.000 euros anuales hasta 2015.

A estas cantidades se suman otros gastos y contrataciones vinculadas a programas formativos impartidos por la propia escuela. Por ejemplo, en el año 2011 Promálaga contrató el Máster de Empresas Tecnológicas e Innovación para 25 emprendedores por un importe de 25.000 euros, mientras que en 2012 se realizaron diversas contrataciones adicionales, entre ellas un programa de orientación profesional por un importe de 7.000 euros, un Máster Tecnológico e Innovación por valor de 19.630 euros, un programa de especialización en dirección de empresas de turismo sostenible contratado por el Instituto Municipal de Formación y Empleo por importe de 30.000 euros y un curso de gestión de proyectos para personal del Centro Municipal de Informática por importe de 8.400 euros. A partir de 2015 desde Promálaga se dejó de ofrecer información a los grupos municipal sobre la financiación municipal de la Escuela ESESA.

Estos datos evidencian que la relación entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) ha supuesto durante años una implicación económica directa del sector público municipal en el sostenimiento y funcionamiento de esta institución. Además de las aportaciones económicas de Promálaga y de las contrataciones realizadas por el propio Ayuntamiento de Málaga y sus organismos autónomos. El Ayuntamiento de Málaga ha facilitado el edificio de Tabacalera y otras aportaciones en especie.

Sin embargo, pese a ser el Ayuntamiento de Málaga la piedra angular del proyecto, el modelo societario de la Escuela Superior de Estudios de Empresa cambio a partir de 2015 produciéndose una reestructuración significativa en la que Unicaja abandonó el accionariado, siendo sustituida por la Fundación ESESA, integrada por organizaciones empresariales como la Confederación de Empresarios de Málaga y la Cámara de Comercio. Posteriormente, en 2018, la IMF Business School adquirió el 51% del capital social, mientras que Promálaga y la Fundación ESESA quedaron cada una con un 24,5% del accionariado.

La situación recientemente ha dado un nuevo giro, con la adquisición, al parecer, del 51% del capital de la empresa IMF Business School por parte de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), entidad privada que pasa a controlar de facto el consejo de administración de la sociedad. De este modo, una universidad privada pasa a dirigir una institución cuya trayectoria y funcionamiento han estado estrechamente vinculados al Ayuntamiento de Málaga y financiados en gran parte con nuestros recursos públicos municipales. Todo ello, además, manteniendo como socios minoritarios, al parecer, al propio Ayuntamiento de Málaga, a través de la Sociedad Municipal Promálaga, y a la Fundación ESESA (integrada por organizaciones empresariales como la Confederación de Empresarios de Málaga y la Cámara de Comercio).

Esta operación suscita numerosas dudas desde el punto de vista de lo institucional, administrativo y jurídico. En primer lugar, por la evidente falta de transparencia en el procedimiento seguido para materializar la entrada de la UCAM en el capital social de la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), con opacidad, sin la información municipal adecuada ni detallada sobre esta operación antes de su materialización, ni siquiera a los consejeros de Promálaga. Resulta especialmente preocupante que una decisión de una gran trascendencia estratégica para una entidad participada por el Ayuntamiento de Málaga se haya producido sin la debida información en el ámbito municipal. La UCAM ha optado por una estrategia de implantación indirecta mediante compra o acuerdos con centros o escuelas de negocio existentes en Andalucía.



En segundo lugar, es necesario recordar que la UCAM no opera como una universidad privada reconocida por la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, sino como una empresa privada. El ordenamiento jurídico establece que la creación o reconocimiento de universidades privadas requiere una Ley del Parlamento de Andalucía y la posterior autorización para el inicio de actividades mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 420/2015 y el informe del Consejo Andaluz de Universidades. Este procedimiento tiene como finalidad garantizar que las instituciones universitarias cumplan los estándares académicos, organizativos y de calidad.

En este contexto se enmarca su entrada en el capital social de La Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA). Esta operación de compra permite a la universidad privada murciana utilizar la estructura académica y formativa de la escuela malagueña para impartir programas formativos y másteres, lo que en la práctica supone su desembarco en la ciudad de Málaga sin haber seguido el procedimiento previsto para las universidades privadas.

En este punto surgen las dudas, debidas a la opacidad, sobre el papel del propio Ayuntamiento de Málaga en esta operación. No solo se mantiene en el accionariado, sino que al parecer seguita aportando recursos públicos y pone a disposición de la entidad instalaciones municipales de gran valor patrimonial, como el edificio del complejo de Tabacalera. De este modo, el Ayuntamiento de Málaga se convierte de facto en socio de una institución universitaria privada que operará en instalaciones públicas al margen del sistema universitario andaluz.

Esta situación resulta particularmente grave en un contexto en el que la Universidad de Málaga, institución pública de referencia en nuestra ciudad, atraviesa importantes dificultades derivadas de la infrafinanciación estructural que padece el sistema universitario público andaluz. Mientras la universidad pública se enfrenta a recortes presupuestarios y limitaciones para desarrollar plenamente su actividad docente e investigadora, el Ayuntamiento de Málaga favorece y beneficia a las universidades privadas mediante cesiones de suelo público, de instalaciones municipales y recursos económicos.

Desde el Grupo Municipal Con Málaga consideramos que esta estrategia responde a una política deliberada de promoción de universidades privadas en detrimento de la universidad pública. Resulta especialmente preocupante que el máximo representante institucional de la ciudad esté desplegando una estrategia de apoyo institucional a entidades privadas mientras la Universidad de Málaga continúa reclamando una financiación adecuada que garantice su estabilidad y su capacidad para desarrollar su labor académica y científica.

Además, conviene recordar que numerosos cargos del actual y anteriores equipos de gobierno del PP han cursado programas formativos y másteres en la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), algunos de ellos con costes que alcanzan los 10.000 euros. Este hecho, aunque no constituye en sí mismo ninguna irregularidad, contribuye a reforzar la necesidad de extremar el control público y la transparencia sobre las decisiones que afectan a una entidad que está vinculada al Ayuntamiento de Málaga.

En definitiva, la entrada de la UCAM en el capital social de Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) plantea serias dudas sobre la transparencia del proceso, el papel desempeñado por el Ayuntamiento de Málaga en esta operación y las implicaciones que puede tener para el sistema universitario público y para el uso de recursos e instalaciones municipales.

Por lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a facilitar de forma inmediata y completa a todos los grupos municipales y a los consejeros de Promálaga toda la información relativa a la operación mediante la cual la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) ha entrado en la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), incluyendo informes jurídicos, económicos y societarios, y cualquier documento que haya servido de base para dicha operación, con el fin de garantizar el principio de transparencia en la gestión pública.

2º.- Instar al equipo de gobierno a la realización de un informe, por un lado, y una auditoría completa, por otro, de todas las aportaciones económicas, subvenciones, contrataciones, convenios, cesión de instalaciones o recursos municipales realizadas por el Ayuntamiento de Málaga, Promálaga y otros organismos municipales, en la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) desde 2015, incluyendo de forma específica los programas formativos, másteres y servicios contratados por distintas áreas municipales y organismos.

3º.- Instar al equipo de gobierno a revisar el procedimiento y condiciones jurídicas y económicas en la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), incluidas las aportaciones no monetarias y de instalaciones municipales, con el objetivo de garantizar que el uso de los fondos públicos y patrimonio municipal responda al interés general, se realice con plena transparencia y se encuentre sujeto a criterios de igualdad, concurrencia y control público.

4º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar los mecanismos de control democrático y transparencia en las sociedades municipales, garantizando que cualquier modificación relevante en el accionariado, la estrategia o la actividad de entidades participadas por el Ayuntamiento de Málaga y Sociedades Municipales sea previamente informada a todos los grupos municipales.

5º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar su compromiso con el principio ético de defensa del interés público en la gestión de los recursos y el patrimonio municipal, rechazando cualquier práctica que suponga la utilización de recursos públicos para favorecer intereses privados sin la debida transparencia, concurrencia y justificación de interés general.

6º.- El Ayuntamiento de Málaga reafirma su compromiso institucional con la defensa, fortalecimiento y financiación adecuada de la Universidad de Málaga como universidad pública, instando a la Junta de Andalucía a garantizar una financiación suficiente que permita el desarrollo pleno de sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 5º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y



del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO N° 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Málaga atraviesa una crisis de acceso a la vivienda sin precedentes. Durante los últimos años, el incremento constante de los precios del alquiler y de venta de la vivienda, ha propiciado la expulsión de más de 50.000 malagueños y malagueñas de sus barriadas, buscando encontrar una vivienda asequible y acorde a sus rentas en otros municipios de la provincia de Málaga, originando un gravísimo problema de movilidad en el acceso a sus puestos de trabajo, centros educativos y gestiones administrativas. El autodenominado milagro del éxito de la ciudad se basa en un mercado inmobiliario dominado por la especulación, el uso turístico y los fondos de inversión, que ha convertido a Málaga entre las ciudades con mayor tensión en su mercado de vivienda, con una proporción creciente de hogares sobre endeudados y con el acceso residencial fuera del alcance de la mayoría.

La escalada de precios es insostenible desde hace años, euro a euro. Las cifras, publicadas recientemente por tasadoras de referencia como Tinsa a cierre de 2025 y principios de 2026, son un absoluto clamor que debería sonrojar a los responsables de este ayuntamiento y al equipo de gobierno. En Málaga capital, el precio de la vivienda ha alcanzado máximos históricos de la última década, registrando un incremento interanual del 11,38%. Comprar un techo bajo el que vivir cuesta ya una media de 2.820 euros el metro cuadrado en nuestra ciudad. Un piso estándar de 90 metros cuadrados se sitúa por encima del cuarto de millón de euros, 253.820 euros concretamente, una cifra obscena e inasumible para el salario medio de los malagueños que roza los 1.300 euros mensuales.

El alcalde de la ciudad Francisco de la Torre se ha convertido en el mayor especulador inmobiliario extendiendo la alfombra roja a los fondos buitres, a los rentistas y a la especulación salvaje, donde el derecho constitucional a una vivienda digna ha sido sustituido por la voracidad especulativa, expulsando a la ciudadanía malagueña y convirtiendo a la ciudad en un parque temático para turistas y residentes extranjeros, con un parque de viviendas de uso turístico que ha propiciado una subida desmesurada de los precios de los alquileres residenciales y de la venta de vivienda, generando un éxodo de vecinos y vecinas que ven como el propio ayuntamiento ejerce un ataque sin precedente a la convivencia vecinal y económica, priorizando la actividad del ocio por encima del derecho al descanso y a la libertad de elección de residencia.

Esta presión que ejerce el Ayuntamiento de Málaga sobre los vecinos y vecinas también se extiende a los pequeños negocios y comercios de nuestras barriadas, que ven como la especulación y la rentabilidad rápida y voraz, expulsa a estos pequeños negocios y los condena al cierre y a la desaparición de estas frágiles economías. Ya que la mayoría de estos locales al



final se convierten en infraviviendas y en la mayoría de los casos en viviendas de uso turístico, ejerciendo una presión desorbitada sobre los alquileres de las zonas donde están ubicados.

Frente a esta realidad, la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda impulsada por el Gobierno de España ha abierto una vía política, legal y fiscal para atajar esta deriva, facilitando a las administraciones públicas instrumentos reales para frenar los precios y garantizar alquileres estables y sostenibles. Uno de los pilares centrales de esta Ley es la posibilidad de declarar como zonas tensionadas aquellos territorios donde los precios del alquiler han crecido de manera desproporcionada y superan el 30% de la renta media de los hogares con el fin de aplicar mecanismos de control, topes a los nuevos contratos y limitaciones a las subidas abusivas.

No sólo Barcelona ha dado este paso. Ciudades como Pamplona, San Sebastián o Victoria-Gasteiz ya han iniciado o completado los procedimientos para declararse zonas tensionadas, con el apoyo activo de sus respectivos gobiernos autonómicos, demostrando que la colaboración entre administraciones es posible cuando hay voluntad política. En todos estos casos, el objetivo es el mismo: garantizar que quien trabaja en la ciudad puede vivir en ella, y que el mercado inmobiliario no se convierta en una burbuja al servicio del interés especulativo.

Y, sin embargo, Málaga no se ha declarado zona tensionada ni ha adoptado ninguna medida real para contener esta situación. La Junta de Andalucía ha bloqueado la aplicación del índice de precios, negándose a activar los mecanismos previstos por la Ley de Vivienda. El Ayuntamiento, por su parte, ha renunciado a aplicar los incentivos fiscales disponibles, manteniendo la misma fiscalidad para quien alquila a una familia que para quien convierte un piso en una vivienda turística de lujo.

Por otro lado, la Ley Estatal no solo establece una serie de medidas obligatorias a nivel estatal, si no que deja algunas de sus disposiciones más importantes a juicio de las comunidades y ayuntamientos. En el caso de los ayuntamientos, otorga la potestad de aplicar recargos en el IBI de hasta el 150% para viviendas que lleven vacías de forma injustificada más de tres años y que se tengan dos o más viviendas vacías en el mismo municipio. Esta medida depende de los ayuntamientos y su aplicación depende de las ordenanzas municipales. La penalización fiscal agravada por el Gobierno sobre las viviendas desocupadas aspira a incrementar la oferta de viviendas de alquiler en el mercado, con el objetivo de evitar la acumulación de inmuebles con motivaciones especulativas.

En España, según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda existen 222 municipios que tienen regulado este cargo como Barcelona, Albacete, Cáceres, La Coruña, Santiago de Compostela, Logroño, Segovia, Sevilla y Zaragoza, entre otras capitales. En la provincia de Málaga, nos encontramos con Antequera, Mijas y Ronda ya aplican este tipo de recargos fiscales.

Pero no sólo se trata de penalizar a las viviendas desocupadas, sino que la ley permite bonificar fiscalmente a aquellas viviendas que se pongan en el mercado de alquiler residencial de larga duración y a precios asequibles, o que congelen el alquiler al renovar el contrato. Se trata de bonificaciones fiscales en el IRPF con reducciones de hasta el 100%.

A estas medidas urgentes para paliar la especulación y los altos precios de la vivienda, tanto en compra como en alquiler, hay que sumar con firmeza y decisión la ampliación del parque público de viviendas protegidas en régimen de alquiler y la construcción de viviendas protegidas en régimen de compra, orientadas a las familias con menos recursos y a la juventud que quieren desarrollar un proyecto de vida y un hogar para formar su propia familia.



Han sido muchas las iniciativas que el Grupo Municipal Socialista en este ayuntamiento viene planteando y reclamando medidas más eficaces y duraderas para dar una respuesta satisfactoria y razonable al drama habitacional que sufre la ciudad de Málaga y evitar el éxodo de malagueños y malagueñas que tienen que abandonar sus barrios y como consecuencia la pérdida de la identidad de Málaga.

Por ello, esta moción plantea actuar ya declarando la ciudad de Málaga como zona tensionada en todo su término municipal, aplicar incentivos fiscales al alquiler de larga duración y reclamar a la Junta de Andalucía su colaboración para hacer efectiva una política de vivienda que esté al servicio de la ciudadanía, no al del mercado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a iniciar de inmediato los trámites y estudios necesarios para la declaración de Málaga como zona tensionada en materia de vivienda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda, con el objetivo de aplicar topes al precio del alquiler y limitar las subidas abusivas en colaboración con el Gobierno de España.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a que autorice y colabore con el Ayuntamiento de Málaga a que la ciudad pueda acogerse al régimen de zonas tensionadas, tal y como ya se ha hecho en otras comunidades como Cataluña o Navarra, facilitando así que la ciudadanía malagueña pueda beneficiarse de los instrumentos de control de precios.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a establecer un régimen de bonificaciones fiscales de hasta el 90% en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para aquellas viviendas alquiladas para uso residencial de larga duración, especialmente si se sitúan por debajo del índice oficial de precios o en régimen de alquiler social o asequible, conforme a lo dispuesto en el artículo 74.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a estudiar la aplicación de exenciones o bonificaciones en otras tasas municipales (tales como la tasa de recogida de basuras o licencias urbanísticas) para propietarios particulares o cooperativas que destinen viviendas al alquiler asequible con contratos de larga duración, como medida de fomento de este uso frente a la explotación turística.

QUINTO. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el tramo autonómico del IRPF, se habiliten deducciones fiscales para arrendadores que alquilen viviendas en zonas tensionadas a precios regulados, así como deducciones para los inquilinos que residan en ellas, reforzando así los efectos redistributivos y estabilizadores del modelo estatal.

SEXTO. Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a crear una comisión técnica de inspección urbanística encargada de auditar los más de 800 cambios de uso aprobados en los últimos tres años para detectar las Viviendas de Uso Turístico (VUT) que operen de manera ilegal.

SÉPTIMO. Instar al equipo de gobierno a iniciar los estudios necesarios para la dotación económica de una línea de ayudas directas y bonificaciones en impuestos y tasas municipales, como la tasa de basura y de terrazas, para los pequeños comerciantes y autónomos que operen en locales arrendados para amortiguar la escalada de precios que amenaza con el cierre de sus negocios.



OCTAVO. Instar al equipo de gobierno a modificar las ordenanzas fiscales para la aplicación del recargo máximo legal permitido de hasta el 150% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a los grandes tenedores que mantengan viviendas vacías de manera injustificada.

NOVENO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a modificar la Ordenanza de Vía Pública para prohibir expresamente la instalación de cajetines o cajas de seguridad para llaves en fachadas, rejas, farolas y mobiliario urbano, ordenando a la Policía Local su inmediata retirada y la apertura de expedientes sancionadores a sus promotores.”

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 2º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdos 3º, 4º y 5º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).
- Acuerdo 6º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 7º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, y **la abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.
- Acuerdo 8º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 9º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO N° 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL AFECTADO POR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO TRAS EL ACCIDENTE DE ADAMUZ.-



Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado 18 de enero tuvo lugar el accidente ferroviario en Adamuz, un suceso que ha provocado la interrupción de una infraestructura estratégica de transporte con importantes consecuencias económicas y sociales.

Desde entonces, las previsiones sobre la reapertura de la línea han sido cambiantes y carentes de certidumbre. Inicialmente se anunció la posibilidad de restablecer el servicio a principios de febrero; posteriormente dicha previsión se trasladó a mediados de febrero sin concretar una fecha definitiva. Llegado el 1 de marzo, la línea continúa sin estar operativa y las informaciones actuales apuntan a una posible reapertura el 26 de marzo, fecha que coincide con el inicio de la Semana Santa, uno de los periodos de mayor actividad económica y turística.

Esta falta de previsibilidad en una infraestructura de carácter estratégico está generando un grave perjuicio en el tejido económico y social, especialmente en sectores directamente vinculados al turismo, la hostelería, el comercio y los servicios. Numerosas empresas están sufriendo cancelaciones de reservas, pérdidas de facturación y una merma significativa de su actividad.

Es importante señalar que, a título individual, las empresas afectadas podrían iniciar procedimientos de responsabilidad patrimonial frente a la Administración por los daños sufridos, acreditando la relación causa-efecto mediante la pérdida de facturación u otros indicadores objetivos. No obstante, la magnitud del impacto aconseja adoptar medidas públicas de apoyo de forma ágil y coordinada.

Las Administraciones Públicas cuentan con instrumentos específicos para afrontar situaciones sobrevenidas que generan daños objetivos al interés general. Entre ellos se encuentra el Fondo de Contingencia, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y presente también en los presupuestos de las distintas administraciones. Dicho fondo, actualmente prorrogado y dotado con un porcentaje aproximado del 2,5 %, está destinado precisamente a atender necesidades urgentes e imprevisibles.

Este mecanismo ya ha sido utilizado anteriormente por el propio Ayuntamiento para atender situaciones extraordinarias, como ocurrió en septiembre de 2023 para financiar reparaciones urgentes en polígonos industriales, medida que fue aprobada por unanimidad.

Por ello, resulta necesario activar de manera inmediata medidas que permitan paliar el impacto económico que esta situación está causando en el tejido productivo, especialmente ante la inminencia de la Semana Santa.

Asimismo, deben contemplarse otras actuaciones complementarias, tales como beneficios fiscales, campañas de promoción turística o fórmulas de colaboración público-privada destinadas a apoyar a los sectores más afectados.

Por último, las informaciones conocidas tras el análisis de las cajas negras del accidente apuntan a que este no habría sido consecuencia de una imprudencia humana, sino de una cadena de



fallos relacionados con la infraestructura ferroviaria, lo que refuerza la necesidad de que el Estado asuma responsabilidades y adopte medidas compensatorias.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal que suscribe presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a declarar la situación de afección económica derivada de la interrupción del servicio ferroviario tras el accidente de Adamuz y aprobar la disponibilidad del Fondo de Contingencia municipal para la puesta en marcha de una línea extraordinaria de ayudas directas destinada a empresas y autónomos afectados.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a establecer un procedimiento ágil para la solicitud de dichas ayudas, mediante solicitudes individuales en las que las empresas puedan acreditar el perjuicio económico sufrido, especialmente a través de la pérdida de facturación o cancelaciones vinculadas a la interrupción del transporte ferroviario.

TERCERO. Instar a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a activar igualmente sus respectivos fondos de contingencia o instrumentos equivalentes para reforzar las ayudas al tejido productivo afectado.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a adoptar medidas extraordinarias de apoyo a autónomos y empresas afectadas, incluyendo la posibilidad de exenciones o reducciones temporales en la cuota de autónomos u otras medidas de alivio económico.

QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la aplicación de beneficios fiscales municipales extraordinarios, incluyendo bonificaciones o reducciones en tasas e impuestos locales para los sectores más perjudicados por esta situación. "

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º y 5º - Dictaminados **desfavorablemente** con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, y los votos **en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).
- Acuerdo 4º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1), y los votos **en contra (5)** del Sr. Conde O'Donnell (Grupo Municipal Popular) (1), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:



ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas extraordinarias de apoyo a autónomos y empresas afectadas, incluyendo la posibilidad de exenciones o reducciones temporales en la cuota de autónomos u otras medidas de alivio económico.”

PUNTO N° 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA GUERRA EN ORIENTE MEDIO PARA LA ECONOMÍA MALAGUEÑA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Además de las devastadoras consecuencias humanas y la enorme crisis humanitaria que ha provocado el ataque conjunto de Estados Unidos e Israel contra Irán, esta nueva Guerra en Oriente Medio tiene ya impactos económicos significativos a nivel internacional, nacional y para la economía malagueña.

La Guerra en Oriente Medio ha provocado una fuerte tensión en los mercados energéticos internacionales y en apenas unos días el precio del petróleo se ha disparado más de un 30% de subida en Europa, alcanzando niveles máximos y generando un nuevo shock energético con consecuencias inflacionistas que afectan de forma directa a la economía de las familias, a las administraciones públicas y al tejido empresarial, también a nivel local.

El aumento del precio del crudo se ha trasladado inmediatamente a los combustibles y a la energía, provocando un encarecimiento de la gasolina y el diésel en España y en Europa. El barril de Brent ha superado los 100 dólares y los precios de los carburantes continúan aumentando, anticipando un ciclo inflacionario que puede repercutir en el precio de bienes y servicios básicos.

Ante esta situación de volatilidad extrema de los mercados energéticos, diversos colectivos sociales, sindicales y organizaciones ya han planteado la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para evitar que la especulación energética y el encarecimiento de las materias primas se trasladen de forma directa a los precios que pagan las familias y las pequeñas empresas.

En este sentido, nuestro grupo ha defendido públicamente la necesidad de establecer mecanismos extraordinarios de protección e intervención pública en los mercados energéticos que permitan limitar el impacto de estas subidas descontroladas, mediante instrumentos como el establecimiento de topes a determinados precios estratégicos o la adopción de medidas regulatorias que eviten beneficios extraordinarios derivados de la crisis.

La experiencia reciente demuestra que este tipo de mecanismos pueden ser eficaces para proteger a la ciudadanía y al tejido productivo. Durante la crisis energética provocada por la guerra de Ucrania, la llamada “excepción ibérica” permitió limitar el precio del gas utilizado para la generación eléctrica, reduciendo de forma significativa el precio final de la electricidad en España y Portugal y amortiguando el impacto inflacionista en la economía.



En un contexto de escalada bélica que amenaza con provocar una nueva espiral inflacionaria ligada al precio del petróleo, los combustibles y la energía, resulta razonable y necesario estudiar medidas extraordinarias similares que permitan proteger a los hogares, a las pequeñas y medianas empresas y a los sectores productivos más vulnerables frente a los efectos de la especulación energética y de la inestabilidad geopolítica.

Estas dinámicas globales tienen efectos directos sobre las economías locales. Málaga no es ajena a esta situación, en concreto en todos los polos productivos de la ciudad, en nuestro Puerto de Málaga, el Parque tecnológico de Andalucía, la industria agroalimentaria, o el sector del transporte y logístico.

El aumento del precio de los carburantes también está empezando a impactar en el coste de vida de las familias malagueñas, que ven cómo llenar el depósito del vehículo o afrontar los gastos de transporte resulta más caro. En Málaga ya se han registrado aumentos significativos en los combustibles y el sector advierte de que el diésel y la gasolina podrían seguir encareciéndose en los próximos días como consecuencia directa de esta guerra internacional.

El aumento del precio del petróleo está generando un efecto inflacionista que desencadenará una nueva espiral de subida de precios, afectando al coste de los alimentos, de la energía, del transporte y de las materias primas. La experiencia de Ucrania demuestra los efectos de todas estas guerras terminan trasladándose rápidamente a la economía cotidiana de la ciudadanía.

En Málaga, una ciudad con un tejido económico profundamente ligado a sectores intensivos en energía y transporte, el tecnológico, el agroalimentario, con el Puerto de Málaga y Parque tecnológico de Andalucía, y otros polos industriales y productivos importantes, el impacto puede ser muy significativo.

El encarecimiento del combustible afecta de manera directa al sector agroalimentario, que depende del transporte y del consumo energético para la producción, transformación y distribución de sus productos. La agricultura y cooperativas agrícolas verán aumentar los costes de fertilizantes, maquinaria, transporte y logística, poniendo en riesgo la viabilidad de muchas explotaciones.

El sector industrial y tecnológico malagueño puede verse gravemente afectado. Muchas empresas tecnológicas dependen de cadenas de suministro globales y de infraestructuras logísticas que se ven alteradas por las tensiones geopolíticas. El aumento del precio de la energía repercute directamente en los costes operativos de estas empresas y puede afectar a su competitividad.

Especialmente preocupante resulta la situación para las empresas de transporte y logística, así como para las pequeñas y medianas empresas que dependen del combustible para su actividad diaria. El encarecimiento del diésel impacta directamente en el coste de explotación de los vehículos de transporte, generando sobrecostes que trasladan al precio final de productos y servicios.

La situación afecta directamente a los servicios públicos municipales. La Empresa Malagueña de Transportes (EMT) se verá afectada por el aumento del precio del combustible y energía, lo que incrementará el coste operativo del transporte público urbano. Ese encarecimiento tensionará los presupuestos municipales y obligará también a realizar ajustes oportunos o a incrementar las aportaciones públicas para garantizar la continuidad y calidad del servicio.



Otro de los ámbitos donde la Guerra tendrá consecuencias directas es en la contratación pública municipal. El aumento de los costes de las materias primas, energía y transporte puede provocar el encarecimiento de los contratos públicos, especialmente en sectores como la obra pública y vivienda pública.

Ya contamos con precedentes recientes que ilustran esta situación. Con la guerra de Ucrania y la posterior crisis energética, el incremento de los costes de materiales generó grandes dificultades en la ejecución de obras públicas en Málaga y provocó que más de 60 contratos de obra pública quedaran desiertos en un periodo de dos años por costes derivados de la inflación de materiales.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Málaga aplicó varias medidas extraordinarias de revisión de precios en los contratos públicos de obras para reequilibrar económicamente los proyectos. El propio alcalde, Francisco de la Torre, impulsó la aplicación de la revisión excepcional de precios en los contratos de obra pública desde 2022, con el objetivo de evitar la paralización de proyectos y exonerar a las empresas constructoras del cumplimiento de los contratos ya firmados permitiéndoles solicitar revisiones cuando el incremento de los costes superaba determinados umbrales. Caso del Aparcamiento Pio Baroja. La Guerra amenaza con reproducir un escenario similar, tensionando la contratación pública y generando incertidumbre en el desarrollo de proyectos estratégicos.

A todo ello se suma el impacto sobre los hogares. Las familias españolas ya han sufrido en los últimos años una pérdida significativa de poder adquisitivo debido al incremento de los precios de la energía, la vivienda y los alimentos. La nueva escalada energética derivada de la Guerra en Oriente Medio amenaza con agravar esta situación, generando un nuevo ciclo inflacionario que afectará especialmente a los sectores más vulnerables.

En este contexto resulta especialmente preocupante que las fuerzas políticas de la derecha española, a la vez que han apoyado y han dicho SI A LA GUERRA, hayan votado en contra de los mecanismos de protección social puestos en marcha en los últimos años. El Partido Popular, Vox y Junts han rechazado el denominado "escudo social" que protegería a la ciudadanía.

El 28 de febrero se inició una nueva Guerra y una grave escalada bélica en Oriente Medio tras el ataque militar contra Irán llevado a cabo por Estados Unidos e Israel. Esta ofensiva militar, realizada al margen del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y sin mandato internacional, constituye una vulneración flagrante del derecho internacional y de los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, que establece con claridad la prohibición del uso unilateral de la fuerza salvo en casos de legítima defensa o autorización expresa del propio Consejo de Seguridad. Este ataque ha desencadenado una grave crisis regional que ha provocado ya miles de víctimas y una fuerte inestabilidad geopolítica en una de las regiones más sensibles del planeta.

Los bombardeos han causado ya más de 2.500 víctimas mortales en Irán, en su mayoría civiles, episodios particularmente dramáticos como el ataque contra una escuela primaria que provocó la muerte de más de 167 niñas. Al mismo tiempo, la respuesta militar del gobierno de Teherán contra países del entorno del Golfo Pérsico agrava una dinámica de escalada que amenaza con desestabilizar toda la región. Desde esta corporación municipal debemos manifestar nuestra condena a esta nueva guerra y reiterar el compromiso con el respeto al derecho internacional y con la resolución pacífica de los conflictos.



La escalada bélica actual, además de vulnerar las normas del derecho internacional, afecta de manera directa a nuestras vidas y a nuestras economías. Por eso es imprescindible reivindicar con claridad el principio del "No a la Guerra". Nuestra corporación municipal no puede ser ajena a un conflicto que, además de provocar una tragedia humanitaria, amenaza con desencadenar graves consecuencias económicas y sociales.

La vulneración de los derechos humanos por parte del gobierno iraní debe ser denunciada y combatida desde la comunidad internacional. Sin embargo, esta situación no puede utilizarse como justificación para el inicio de otra Guerra que pone en riesgo la estabilidad global y que puede desencadenar una cadena de acontecimientos incontrolables en la región más volátil del planeta.

Por todo ello, consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de Málaga se posicione con claridad en defensa del derecho internacional, del multilateralismo y de la paz. Asimismo, resulta necesario respaldar la posición del Gobierno de España, que ha rechazado estos ataques ilegales y ha decidido impedir el uso de las bases militares de Rota y Morón de la Frontera para operaciones relacionadas con esta guerra.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a elaborar un informe en el que se evalúe el impacto económico del encarecimiento de la energía, combustibles y materias primas en la economía local y en los servicios públicos municipales, especialmente en el ámbito del transporte público urbano, recogida de residuos, el mantenimiento urbano y otros servicios esenciales que dependen del consumo energético, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad financiera sin trasladar costes adicionales a la ciudadanía.

2º.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto que el incremento de los costes de las materias primas, la energía y el transporte pueda tener sobre los contratos públicos municipales, especialmente en el ámbito de las obras públicas y las promociones de vivienda pública protegida, con el objetivo de anticipar posibles tensiones en la contratación y garantizar la continuidad de los proyectos de obra pública estratégicos para la ciudad.

3º.- Instar al equipo de gobierno municipal a impulsar medidas de apoyo al tejido productivo local afectado por el incremento de los costes energéticos, estudiando posibles bonificaciones extraordinarias o ayudas extraordinarias en tributos municipales, cuando se pueda acreditar una afección directa, para poder mitigar los efectos económicos de la guerra en la economía malagueña.

4º.- Instar al Gobierno Central a la adopción de medidas extraordinarias de intervención en los mercados energéticos y de combustibles, incluyendo el establecimiento de topes temporales a determinados precios estratégicos y para determinados productos básicos, y la adopción de instrumentos regulatorios que eviten la obtención de beneficios extraordinarios de grandes empresas, con el objetivo de proteger a las familias, empresas y al conjunto del tejido productivo.

5º.- Instar al Gobierno de España a impulsar un nuevo escudo social reforzado frente al impacto económico de la escalada bélica, y reforzar y ampliar las medidas de protección social



y económica destinadas a proteger a los hogares y al tejido productivo, frente al incremento de los precios de la energía, los combustibles y los alimentos, mediante instrumentos como ayudas directas a los hogares más vulnerables, medidas de contención de precios energéticos y programas de apoyo a las pequeñas empresas.

6º. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan extraordinario de apoyo económico destinado a los sectores productivos más afectados por el incremento de los costes energéticos, especialmente el sector agroalimentario, el transporte y la logística, el comercio y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo ayudas directas, líneas de financiación y programas de apoyo a la modernización energética.

7º.- Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce los programas de apoyo al sector agrícola y agroalimentario andaluz ante el incremento del coste de los combustibles, fertilizantes y energía, mediante ayudas a explotaciones agrarias, cooperativas y empresas agroalimentarias que permitan garantizar la viabilidad económica de las explotaciones y proteger el empleo agrario.

8º.- Declarar el firme compromiso del Ayuntamiento de Málaga con la paz, el derecho internacional y el principio del "No a la Guerra", manifestando su rechazo a la guerra iniciada tras el ataque militar unilateral contra Irán por parte de Estados Unidos e Israel, por constituir una flagrante vulneración del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas

9º.- Apoyar la decisión del gobierno de España de no permitir el uso de las bases militares de Rota y Morón para operaciones vinculadas a esta guerra, en coherencia con la defensa del derecho internacional y la promoción de la paz. "

18

Respecto de la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, el Grupo Municipal Socialista solicitó la retirada de los Acuerdos Cuarto y Quinto no siendo aceptada la propuesta por el Grupo autor de la Moción.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión se formularon las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, siendo aceptadas las de los Acuerdos **Primero, Segundo, Tercero** (consensuada por ambos grupos), **Sexto y Séptimo** por el Grupo autor de la Moción.

- Por el Grupo Municipal Socialista se formuló una **enmienda de adición** de un nuevo acuerdo siendo aceptada por el grupo autor de la moción y quedando numerado como **Acuerdo Décimo**.

- Por el Grupo Municipal Vox se formularon dos enmiendas de adición no siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

Quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas con el siguiente tenor:

Acuerdo 1º.- Instar al equipo de gobierno municipal, junto a organizaciones empresariales y comerciales de la ciudad, a elaborar un informe en el que se evalúe el impacto económico del encarecimiento de la energía, combustibles y materias primas en la economía local y en los



servicios públicos municipales, especialmente en el ámbito del transporte público urbano, recogida de residuos, el mantenimiento urbano y otros servicios esenciales que dependen del consumo energético, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad financiera sin trasladar costes adicionales a la ciudadanía.

Acuerdo 2º.- Instar al equipo de gobierno a continuar poniendo en marcha mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto que el incremento de los costes de las materias primas, la energía y el transporte pueda tener sobre los contratos públicos municipales, especialmente en el ámbito de las obras públicas y las promociones de vivienda pública protegida, con el objetivo de anticipar posibles tensiones en la contratación y garantizar la continuidad de los proyectos de obra pública estratégicos para la ciudad.

Acuerdo 3º.- Instar al gobierno de España y al resto de instituciones a impulsar medidas de apoyo al tejido productivo local afectado por el incremento de los costes energéticos, cuando se pueda acreditar una afección directa, para poder mitigar los efectos económicos de la guerra en la economía malagueña.

Acuerdo 6º.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo económico destinado a los sectores productivos más afectados por el incremento de los costes energéticos, especialmente el sector agroalimentario, el transporte y la logística, el comercio y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo ayudas directas, líneas de financiación y programas de apoyo a la modernización energética.

Acuerdo 7º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe reforzando los programas de apoyo al sector agrícola y agroalimentario andaluz ante el incremento del coste de los combustibles, fertilizantes y energía, mediante ayudas a explotaciones agrarias, cooperativas y empresas agroalimentarias que permitan garantizar la viabilidad económica de las explotaciones y proteger el empleo agrario.

Acuerdo 10º.- Instar al Partido Popular y a VOX, en el ejercicio de responsabilidad que le competen como representantes de la ciudadanía malagueña, a apoyar de forma decidida, cuantas medidas se tomen desde el Gobierno de España dentro del "escudo social" para amortiguar los efectos negativos de la guerra de Oriente Próximo en la población malagueña.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 3º, 6º y 7º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1). Dejando expresa constancia de que, aún estando presente la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.
- Acuerdo 4º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y **las abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Acuerdo 5º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo



Municipal Con Málaga (1) y **las abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

- Acuerdos 8º, 9º y 10º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal, junto a organizaciones empresariales y comerciales de la ciudad, a elaborar un informe en el que se evalúe el impacto económico del encarecimiento de la energía, combustibles y materias primas en la economía local y en los servicios públicos municipales, especialmente en el ámbito del transporte público urbano, recogida de residuos, el mantenimiento urbano y otros servicios esenciales que dependen del consumo energético, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad financiera sin trasladar costes adicionales a la ciudadanía.

2º.- Instar al equipo de gobierno a continuar poniendo en marcha mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto que el incremento de los costes de las materias primas, la energía y el transporte pueda tener sobre los contratos públicos municipales, especialmente en el ámbito de las obras públicas y las promociones de vivienda pública protegida, con el objetivo de anticipar posibles tensiones en la contratación y garantizar la continuidad de los proyectos de obra pública estratégicos para la ciudad.

3º.- Instar al gobierno de España y al resto de instituciones a impulsar medidas de apoyo al tejido productivo local afectado por el incremento de los costes energéticos, cuando se pueda acreditar una afección directa, para poder mitigar los efectos económicos de la guerra en la economía malagueña.

4º.- Instar al Gobierno Central a la adopción de medidas extraordinarias de intervención en los mercados energéticos y de combustibles, incluyendo el establecimiento de topes temporales a determinados precios estratégicos y para determinados productos básicos, y la adopción de instrumentos regulatorios que eviten la obtención de beneficios extraordinarios de grandes empresas, con el objetivo de proteger a las familias, empresas y al conjunto del tejido productivo.

5º.- Instar al Gobierno de España a impulsar un nuevo escudo social reforzado frente al impacto económico de la escalada bélica, y reforzar y ampliar las medidas de protección social y económica destinadas a proteger a los hogares y al tejido productivo, frente al incremento de los precios de la energía, los combustibles y los alimentos, mediante instrumentos como ayudas directas a los hogares más vulnerables, medidas de contención de precios energéticos y programas de apoyo a las pequeñas empresas.

6º.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo económico destinado a los sectores productivos más afectados por el incremento de los costes energéticos, especialmente el sector agroalimentario, el transporte y la logística, el



comercio y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo ayudas directas, líneas de financiación y programas de apoyo a la modernización energética.

7º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe reforzando los programas de apoyo al sector agrícola y agroalimentario andaluz ante el incremento del coste de los combustibles, fertilizantes y energía, mediante ayudas a explotaciones agrarias, cooperativas y empresas agroalimentarias que permitan garantizar la viabilidad económica de las explotaciones y proteger el empleo agrario.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 07.- SOLICITUD DE COMPARENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ, PARA INFORMAR SOBRE EL STAFF DE VIGILANCIA DE LA SALUD.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Para su debida constancia, se transcribe literalmente, a continuación, la enunciada solicitud:

“En virtud de lo establecido en el artículo 163 del ROP (Reglamento Orgánico del Pleno) Dña. Carmen Martin Ortiz, concejala del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparencia en la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Vía Pública, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de D. Jacobo Florido Gómez para informar sobre el Staff de Vigilancia de la Salud.”

21

PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2026, DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES CUATRIENALES DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS.-

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE 1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL REFUERZO DEL CONTROL DEL PADRÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL ACCESO A VIVIENDA PROTEGIDA Y AYUDAS MUNICIPALES.-

Acordada la urgencia por los miembros de la Comisión, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto desfavorable de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3).



Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas que afectan actualmente a los malagueños. El acceso a la vivienda protegida constituye una herramienta esencial de las administraciones públicas para garantizar que aquellas personas y familias con mayores dificultades puedan acceder a una vivienda en condiciones dignas.

En este contexto, el correcto funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida adquiere una importancia fundamental, ya que es el instrumento a través del cual se gestionan las solicitudes y se determina el acceso a las viviendas protegidas promovidas en el municipio.

El pasado 24 de enero de 2026 entró en vigor la nueva Ley de Vivienda de Andalucía, norma que introduce diversas medidas orientadas a mejorar la gestión del parque público de vivienda y reforzar los mecanismos de control sobre el acceso a las viviendas protegidas. Entre los aspectos que aborda esta ley se encuentra el refuerzo del control por parte de los ayuntamientos sobre los registros municipales de demandantes de vivienda protegida, instando a las administraciones locales a mantener estos registros permanentemente actualizados y a verificar que los solicitantes cumplen efectivamente los requisitos establecidos para acceder a una vivienda protegida.

En este sentido, el control del padrón municipal adquiere una relevancia especial. En el caso del Ayuntamiento de Málaga, uno de los requisitos para poder acceder al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es acreditar al menos un año de empadronamiento en el municipio. Por tanto, la veracidad y actualización del padrón municipal constituye un elemento esencial para garantizar que las solicitudes de vivienda protegida se ajustan a los requisitos establecidos y que las viviendas públicas se adjudican realmente a quienes mantienen una residencia efectiva en la ciudad.

El padrón municipal no solo tiene incidencia en el acceso a la vivienda protegida, sino también en el acceso a numerosas ayudas y prestaciones de carácter social gestionadas por el propio Ayuntamiento, que en muchos casos toman como referencia la residencia administrativa en el municipio. Por ello, resulta imprescindible garantizar que el padrón municipal refleje fielmente la realidad residencial de la ciudad y que no se utilice de manera fraudulenta para acceder a beneficios o prestaciones públicas.

La correcta gestión del padrón municipal es, por tanto, una cuestión de responsabilidad administrativa y de justicia con los vecinos de Málaga, que sostienen con sus impuestos los servicios públicos y las políticas sociales que desarrolla este Ayuntamiento.

En consecuencia, y en línea con el refuerzo del control de los registros de demandantes previsto en la nueva legislación autonómica en materia de vivienda, resulta necesario que el Ayuntamiento de Málaga adopte medidas para garantizar la veracidad del padrón municipal y reforzar los mecanismos de verificación de la residencia efectiva de las personas inscritas.



El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Málaga propone a la Comisión de Economía y Hacienda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Real Decreto 1690/1986, con el objetivo de dotar a los ayuntamientos de mayores herramientas legales para exigir una residencia efectiva, combatir el fraude padronal y proteger los servicios públicos.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar los mecanismos de control y verificación del Padrón Municipal de Habitantes con el fin de garantizar que las personas inscritas mantienen una residencia efectiva en el municipio, especialmente en aquellos casos vinculados al acceso a vivienda protegida o a ayudas municipales.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar los mecanismos de verificación de la residencia efectiva mediante el cruce de datos administrativos disponibles, tales como Catastro, consumos de agua y electricidad, y otros indicadores objetivos que permitan detectar empadronamientos ficticios o irregulares."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción, con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

PUNTO URGENTE 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:

"La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana de fecha 11 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de marzo 2026 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 29 de enero de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 28 de enero de 2026, relativo a la primera modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV para 2026 y la autorización para la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales, del siguiente tenor literal:

“Tanto en el Presupuesto en vigor de 2026 como en el Plan Cuatrienal vigente, consta incluida la actuación destinada a **“SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN ARRU CARRANQUE”**, con la siguiente dotación presupuestaria:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	938.437,42	0,00	0,00

En relación con la mencionada actuación, por el jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana se ha manifestado en informe emitido de fecha 27 de enero, la necesidad de tramitar las modificaciones debido a que se ha producido un retraso en la concesión de las subvenciones derivado de circunstancias ajenas a la planificación inicial y que han afectado de manera directa al ritmo real de tramitación y ejecución de los expedientes.

24

Así mismo, se expone que dicha demora ha provocado un desfase temporal entre las previsiones inicialmente aprobadas y la ejecución efectiva de las actuaciones, haciendo inviable mantener la distribución plurianual originalmente prevista. Por ello, resulta necesario reajustar la programación del Plan Cuatrienal para adaptarla a una previsión realista y coherente con el estado actual de los expedientes y el calendario efectivo de concesión y ejecución de las ayudas

Como consecuencia de lo anterior, es necesario adecuar el Plan Cuatrienal vigente a la siguiente previsión real de ejecución:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026 y autorización de modificación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales para que la actuación correspondiente a “Subvención Rehabilitación ARRU Carranque”, identificada con el proyecto de gasto



2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a los gastos relativos a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque".

TERCERO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes..."

25

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 2 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2025 y autorización para la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales para que la actuación correspondiente a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a los gastos relativos a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque".

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."



Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal del presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, para que la actuación correspondiente a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del plan cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2025, para que las actuaciones correspondientes a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar la modificación del plan cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2025, para que las actuaciones correspondientes a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

2º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

PUNTO URGENTE 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

27

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"A la vista del acuerdo del Consejo Rector de fecha 11 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:

"Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 29 de enero de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 28 de enero de 2026, relativo a la primera modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV para 2026 y la autorización para la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales, del siguiente tenor literal:

"Tanto en el Presupuesto en vigor de 2026 como en el Plan Cuatrienal vigente, consta incluida la actuación destinada a "SUBVENCION REHABILITACIÓN ARRU CARRANQUE", con la siguiente dotación presupuestaria:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	938.437,42	0,00	0,00



En relación con la mencionada actuación, por el jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana se ha manifestado en informe emitido de fecha 27 de enero, la necesidad de tramitar las modificaciones debido a que se ha producido un retraso en la concesión de las subvenciones derivado de circunstancias ajenas a la planificación inicial y que han afectado de manera directa al ritmo real de tramitación y ejecución de los expedientes.

Así mismo, se expone que dicha demora ha provocado un desfase temporal entre las previsiones inicialmente aprobadas y la ejecución efectiva de las actuaciones, haciendo inviable mantener la distribución plurianual originalmente prevista. Por ello, resulta necesario reajustar la programación del Plan Cuatrienal para adaptarla a una previsión realista y coherente con el estado actual de los expedientes y el calendario efectivo de concesión y ejecución de las ayudas

Como consecuencia de lo anterior, es necesario adecuar el Plan Cuatrienal vigente a la siguiente previsión real de ejecución:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director-Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal de inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026 y autorización de modificación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales para que la actuación correspondiente a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a los gastos relativos a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque".

TERCERO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del



Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes...”.

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 2 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2025 y autorización para la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales para que la actuación correspondiente a “Subvención Rehabilitación ARRU Carranque”, identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a los gastos relativos a “Subvención Rehabilitación ARRU Carranque”.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. -Autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2026, para que las actuaciones correspondientes a “Subvención Rehabilitación ARRU Carranque”, identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
------	------	------	------



1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00
--------------	--------------	------	------

SEGUNDO. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2026, para que las actuaciones correspondientes a "Subvención Rehabilitación ARRU Carranque", identificada con el proyecto de gasto 2021/2/1700/6 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000.3706, quede recogida con las siguientes anualidades:

2026	2027	2028	2029
1.813.027,20	1.752.679,78	0,00	0,00

2.º- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

PUNTO URGENTE 4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:



“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana de fecha 12 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de marzo 2026 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 10 de marzo de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2026, relativo al Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2026, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026.

INFORME: Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones que afectan al Presupuesto del IMV para 2026, por la presente se informa:

A. Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMV 2026.

A la vista de la información facilitada por los Servicios de Rehabilitación y Regeneración Urbana y Gestión Promocional del IMV, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una modificación en el presupuesto del IMV de 2026 con objeto de ajustar las aplicaciones presupuestarias en coherencia con la realidad de las actuaciones que se detallan a continuación:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** con un importe de créditos iniciales de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 68200 3705, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 70000.

2. Actuación rehabilitación **edificio 20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** con un importe de créditos iniciales de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 68200 3706, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 70000.

Primero: Tanto la parcela sita en calle Gómez Ocaña, sobre la que se prevé construir alojamientos, como el inmueble de Plaza Mendizábal cuya rehabilitación permitirá igualmente la habilitación de alojamientos, son actualmente inmuebles de titularidad municipal.

Como quiera que se esperaba que en un corto espacio de tiempo los inmuebles iban a ser objeto de cesión al IMV, se hizo una consignación presupuestaria en la aplicación económica 68200 “Gastos en inversiones de bienes patrimoniales en edificios y otras construcciones”.

Sin embargo, recientemente se ha conocido que con carácter previo a la mencionada cesión es necesaria la realización de una serie de trámites jurídicos que no permitirán la transmisión a medio plazo. Por este motivo, a la vista de la gran demanda existente de vivienda social, y con objeto de no demorar la construcción de los referidos alojamientos, se hace necesaria la corrección de las aplicaciones presupuestarias utilizadas adecuándolas a la realidad jurídica municipal existente en la actualidad, lo que implicaría una modificación en los créditos afectados



por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 65000 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" según el siguiente detalle:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** por importe de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 65000 PAM 3705, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

2. Actuación Rehabilitación edificio **20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** por importe de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 65000 PAM 3706, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

Segundo: Para poder financiar los créditos indicados con anterioridad, es necesaria una modificación simultánea en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, toda vez que los mencionados gastos del presupuesto del IMV figuran financiados mediante subvenciones de capital en la aplicación de gasto 00 1523 71000 9705 "Subvenciones de capital a OOAA del Ayuntamiento de Málaga" por importe de 134.106,81 euros.

El cambio en las aplicaciones del presupuesto de gastos del IMV requeriría una modificación en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, debiendo suplementarse las aplicaciones 00 1523 62209 y 00 1523 63209 por importe de 69.106,81 y 65.000,00 euros respectivamente, con financiación mediante bajas en la referida aplicación 00 1523 71000 9705 por importe de 134.106,81 euros, resultando dicha modificación según el siguiente detalle:

Descripción	Aplicación Gastos Presupuesto Ayto Málaga	Importe
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	00 1523 62209 9790	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	00 1523 63209 9790	65,000,00

Tercero: Con fecha 19 de febrero de 2026 se autoriza por el Ayuntamiento de Málaga para la tramitación del Primer Expediente de Suplemento financiado con bajas en el Presupuesto 2026 por importe de 134.106,81 euros, así mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 por la Tesorería Municipal se emite informe autorizando la utilización de la financiación prevista en el Presupuesto de 2026 para la aplicación presupuestaria de gastos que se propone modificar.

Cuarto: Conforme a lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen del presente expediente sería:

➤ En el presupuesto del IMV:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

➤ En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga:



PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

Quinto: El presente expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU, tiene encaje en el supuesto previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Base 6º de Ejecución del Presupuesto.

Según dispone el Art. 36 RD 500/1990 y art. 177 TRLRHA, así como la base 6ª de las de ejecución del presupuesto de 2026, los suplementos de crédito, se podrán financiar, entre otros recursos:

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Sexto: Se acompañan a esta propuesta los listados de contabilidad que reflejan las operaciones relacionadas en las Modificaciones de Suplemento de Créditos mediante bajas por anulación.

Séptimo: La estabilidad presupuestaria no se ve afectada por las modificaciones planteadas, dado que el suplemento de crédito propuesto implica un incremento del Estado de Gasto en el Capítulo VI financiado con una disminución en el mismo Capítulo VI.

Por lo que se refiere a la Regla del Gasto, esta modificación no se ve afectada por el cambio de aplicación presupuestaria al suponer un aumento en la aplicación 00 65000 y disminución paralela en la aplicación 00 68200, no incrementando el gasto computable.

Octavo: El Expediente de Suplemento de crédito, de conformidad con lo previsto en la base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, ha de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, previa aprobación como anteproyecto de Modificación de Crédito por el Consejo Rector del IMVRRU y como proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.

B. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Cuatrienal de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Como consecuencia del cambio de aplicaciones incluido en el suplemento de crédito propuesto en el apartado A, sería necesaria la oportuna modificación del plan cuatrienal para adaptarse a las modificaciones en las aplicaciones de gastos, así como un reajuste de anualidades ante el retraso que se espera en la licitación de las obras.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto una discrepancia en los datos identificativos de los proyectos denominados "Soterramiento cableado fase II L. este" y "Obras de rehabilitación de edificios en La Palma-Palmilla"

Las modificaciones en el plan cuatrienal de inversiones y subvenciones serían las siguientes:

Situación actual plan cuatrienal:



Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81	435.449,42	314.091.06	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

Modificación plan cuatrienal propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

C. Autorización superación límites artículo 174.3 Ley Reguladora Haciendas Locales

De las actuaciones que se propone una modificación del plan cuatrienal incluido en el Presupuesto de 2026 del IMV, sería necesaria la autorización al superar los límites fijados por el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
-------------	----------	-----------------------------	------	------	------	------



Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

D. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Por último, como consecuencia de las modificaciones expuestas en el apartado B relativo al plan cuatrienal, así como un error apreciado en los datos identificativos de la actuación "6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores", procede la modificación de dicho anexo conforme al siguiente detalle:

Situación actual anexo plan anual de inversiones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1700 2	00 1522 78000 3706	10.000,00

Modificación plan anual inversiones propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director-Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias



previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

36

SEGUNDO. Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00



TERCERO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO. Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

37

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO. Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.



Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes...”.

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 10 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

38

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00



Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00
--	------------------	--------------------------	------------	------------	-----------	------

TERCERO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

39

CUARTO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la



Regeneración Urbana para 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00



TERCERO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

CUARTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

QUINTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”

41

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81



	7	-134.106,81
TOTAL		0,00

SEGUNDO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º- Aprobar la modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

2º- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.



3º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE 5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana de fecha 12 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de marzo 2026 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 10 de marzo de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2026, relativo al Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2026, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026.

INFORME: Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones que afectan al Presupuesto del IMV para 2026, por la presente se informa:

A. Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMV 2026.

A la vista de la información facilitada por los Servicios de Rehabilitación y Regeneración Urbana y Gestión Promocional del IMV, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una modificación en el presupuesto del IMV de 2026 con objeto de ajustar las aplicaciones presupuestarias en coherencia con la realidad de las actuaciones que se detallan a continuación:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** con un importe de créditos iniciales de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 68200 3705, con



financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 70000.

2. Actuación rehabilitación **edificio 20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** con un importe de créditos iniciales de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 68200 3706, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 70000.

Primero: Tanto la parcela sita en calle Gómez Ocaña, sobre la que se prevé construir alojamientos, como el inmueble de Plaza Mendizábal cuya rehabilitación permitirá igualmente la habilitación de alojamientos, son actualmente inmuebles de titularidad municipal.

Como quiera que se esperaba que en un corto espacio de tiempo los inmuebles iban a ser objeto de cesión al IMV, se hizo una consignación presupuestaria en la aplicación económica 68200 "Gastos en inversiones de bienes patrimoniales en edificios y otras construcciones".

Sin embargo, recientemente se ha conocido que con carácter previo a la mencionada cesión es necesaria la realización de una serie de trámites jurídicos que no permitirán la transmisión a medio plazo. Por este motivo, a la vista de la gran demanda existente de vivienda social, y con objeto de no demorar la construcción de los referidos alojamientos, se hace necesaria la corrección de las aplicaciones presupuestarias utilizadas adecuándolas a la realidad jurídica municipal existente en la actualidad, lo que implicaría una modificación en los créditos afectados por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 65000 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" según el siguiente detalle:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** por importe de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 65000 PAM 3705, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

2. Actuación Rehabilitación edificio **20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** por importe de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 65000 PAM 3706, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

Segundo: Para poder financiar los créditos indicados con anterioridad, es necesaria una modificación simultánea en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, toda vez que los mencionados gastos del presupuesto del IMV figuran financiados mediante subvenciones de capital en la aplicación de gasto 00 1523 71000 9705 "Subvenciones de capital a OOAA del Ayuntamiento de Málaga" por importe de 134.106,81 euros.

El cambio en las aplicaciones del presupuesto de gastos del IMV requeriría una modificación en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, debiendo suplementarse las aplicaciones 00 1523 62209 y 00 1523 63209 por importe de 69.106,81 y 65.000,00 euros respectivamente, con financiación mediante bajas en la referida aplicación 00 1523 71000 9705 por importe de 134.106,81 euros, resultando dicha modificación según el siguiente detalle:

Descripción	Aplicación Gastos Presupuesto Ayto Málaga	Importe
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	00 1523 62209 9790	69.106,81



Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	00 1523 63209 9790	65,000,00
---	--------------------	-----------

Tercero: Con fecha 19 de febrero de 2026 se autoriza por el Ayuntamiento de Málaga para la tramitación del Primer Expediente de Suplemento financiado con bajas en el Presupuesto 2026 por importe de 134.106,81 euros, así mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 por la Tesorería Municipal se emite informe autorizando la utilización de la financiación prevista en el Presupuesto de 2026 para la aplicación presupuestaria de gastos que se propone modificar.

Cuarto: Conforme a lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen del presente expediente sería:

- En el presupuesto del IMV:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

- En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

Quinto: El presente expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU, tiene encaje en el supuesto previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Base 6º de Ejecución del Presupuesto.

Según dispone el Art. 36 RD 500/1990 y art. 177 TRLRHA, así como la base 6ª de las de ejecución del presupuesto de 2026, los suplementos de crédito, se podrán financiar, entre otros recursos:

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Sexto: Se acompañan a esta propuesta los listados de contabilidad que reflejan las operaciones relacionadas en las Modificaciones de Suplemento de Créditos mediante bajas por anulación.

Séptimo: La estabilidad presupuestaria no se ve afectada por las modificaciones planteadas, dado que el suplemento de crédito propuesto implica un incremento del Estado de Gasto en el Capítulo VI financiado con una disminución en el mismo Capítulo VI.



Por lo que se refiere a la Regla del Gasto, esta modificación no se ve afectada por el cambio de aplicación presupuestaria al suponer un aumento en la aplicación 00 65000 y disminución paralela en la aplicación 00 68200, no incrementando el gasto computable.

Octavo: El Expediente de Suplemento de crédito, de conformidad con lo previsto en la base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, ha de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, previa aprobación como anteproyecto de Modificación de Crédito por el Consejo Rector del IMVRRU y como proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.

B. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Cuatrienal de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Como consecuencia del cambio de aplicaciones incluido en el suplemento de crédito propuesto en el apartado A, sería necesaria la oportuna modificación del plan cuatrienal para adaptarse a las modificaciones en las aplicaciones de gastos, así como un reajuste de anualidades ante el retraso que se espera en la licitación de las obras.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto una discrepancia en los datos identificativos de los proyectos denominados "Soterramiento cableado fase II L. este" y "Obras de rehabilitación de edificios en La Palma-Palmilla"

Las modificaciones en el plan cuatrienal de inversiones y subvenciones serían las siguientes:

Situación actual plan cuatrienal:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81	435.449,42	314.091.06	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

Modificación plan cuatrienal propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
-------------	----------	-----------------------	------	------	------	------



Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

C. Autorización superación límites artículo 174.3 Ley Reguladora Haciendas Locales

De las actuaciones que se propone una modificación del plan cuatrienal incluido en el Presupuesto de 2026 del IMV, sería necesaria la autorización al superar los límites fijados por el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

47

D. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Por último, como consecuencia de las modificaciones expuestas en el apartado B relativo al plan cuatrienal, así como un error apreciado en los datos identificativos de la actuación "6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores", procede la modificación de dicho anexo conforme al siguiente detalle:

Situación actual anexo plan anual de inversiones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81



Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1700 2	00 1522 78000 3706	10.000,00

Modificación plan anual inversiones propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director-Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes

48

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81



TOTAL	0,00
--------------	-------------

SEGUNDO. Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

49

TERCERO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO. Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81



Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO. Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes...".

50

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 10 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS



CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

51

TERCERO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:



Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00



SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

TERCERO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

CUARTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

QUINTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

54

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Aprobar la modificación del Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00



Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

2º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE 6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U6y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector de fecha 11 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 10 de marzo de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2026, relativo al Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2026, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026.

INFORME: Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones que afectan al Presupuesto del IMV para 2026, por la presente se informa:

A. Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMV 2026.



A la vista de la información facilitada por los Servicios de Rehabilitación y Regeneración Urbana y Gestión Promocional del IMV, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una modificación en el presupuesto del IMV de 2026 con objeto de ajustar las aplicaciones presupuestarias en coherencia con la realidad de las actuaciones que se detallan a continuación:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** con un importe de créditos iniciales de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 68200 3705, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 70000.

2. Actuación rehabilitación **edificio 20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** con un importe de créditos iniciales de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 68200 3706, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 70000.

Primero: Tanto la parcela sita en calle Gómez Ocaña, sobre la que se prevé construir alojamientos, como el inmueble de Plaza Mendizábal cuya rehabilitación permitirá igualmente la habilitación de alojamientos, son actualmente inmuebles de titularidad municipal.

Como quiera que se esperaba que en un corto espacio de tiempo los inmuebles iban a ser objeto de cesión al IMV, se hizo una consignación presupuestaria en la aplicación económica 68200 "Gastos en inversiones de bienes patrimoniales en edificios y otras construcciones".

Sin embargo, recientemente se ha conocido que con carácter previo a la mencionada cesión es necesaria la realización de una serie de trámites jurídicos que no permitirán la transmisión a medio plazo. Por este motivo, a la vista de la gran demanda existente de vivienda social, y con objeto de no demorar la construcción de los referidos alojamientos, se hace necesaria la corrección de las aplicaciones presupuestarias utilizadas adecuándolas a la realidad jurídica municipal existente en la actualidad, lo que implicaría una modificación en los créditos afectados por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 65000 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" según el siguiente detalle:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** por importe de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 65000 PAM 3705, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

2. Actuación Rehabilitación edificio **20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** por importe de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 65000 PAM 3706, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

Segundo: Para poder financiar los créditos indicados con anterioridad, es necesaria una modificación simultánea en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, toda vez que los mencionados gastos del presupuesto del IMV figuran financiados mediante subvenciones de capital en la aplicación de gasto 00 1523 71000 9705 "Subvenciones de capital a OOA del Ayuntamiento de Málaga" por importe de 134.106,81 euros.

El cambio en las aplicaciones del presupuesto de gastos del IMV requeriría una modificación en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, debiendo suplementarse las aplicaciones 00 1523 62209 y 00 1523 63209 por importe de 69.106,81 y 65.000,00 euros respectivamente, con financiación mediante bajas en la referida aplicación 00

1523 71000 9705 por importe de 134.106,81 euros, resultando dicha modificación según el siguiente detalle:

Descripción	Aplicación Gastos Presupuesto Ayto Málaga	Importe
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	00 1523 62209 9790	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	00 1523 63209 9790	65,000,00

Tercero: Con fecha 19 de febrero de 2026 se autoriza por el Ayuntamiento de Málaga para la tramitación del Primer Expediente de Suplemento financiado con bajas en el Presupuesto 2026 por importe de 134.106,81 euros, así mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 por la Tesorería Municipal se emite informe autorizando la utilización de la financiación prevista en el Presupuesto de 2026 para la aplicación presupuestaria de gastos que se propone modificar.

Cuarto: Conforme a lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen del presente expediente sería:

➤ En el presupuesto del IMV:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

57

➤ En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

Quinto: El presente expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU, tiene encaje en el supuesto previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Base 6º de Ejecución del Presupuesto.

Según dispone el Art. 36 RD 500/1990 y art. 177 TRLRHA, así como la base 6ª de las de ejecución del presupuesto de 2026, los suplementos de crédito, se podrán financiar, entre otros recursos:



c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Sexto: Se acompañan a esta propuesta los listados de contabilidad que reflejan las operaciones relacionadas en las Modificaciones de Suplemento de Créditos mediante bajas por anulación.

Séptimo: La estabilidad presupuestaria no se ve afectada por las modificaciones planteadas, dado que el suplemento de crédito propuesto implica un incremento del Estado de Gasto en el Capítulo VI financiado con una disminución en el mismo Capítulo VI.

Por lo que se refiere a la Regla del Gasto, esta modificación no se ve afectada por el cambio de aplicación presupuestaria al suponer un aumento en la aplicación 00 65000 y disminución paralela en la aplicación 00 68200, no incrementando el gasto computable.

Octavo: El Expediente de Suplemento de crédito, de conformidad con lo previsto en la base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, ha de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, previa aprobación como anteproyecto de Modificación de Crédito por el Consejo Rector del IMVRRU y como proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.

B. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Cuatrienal de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Como consecuencia del cambio de aplicaciones incluido en el suplemento de crédito propuesto en el apartado A, sería necesaria la oportuna modificación del plan cuatrienal para adaptarse a las modificaciones en las aplicaciones de gastos, así como un reajuste de anualidades ante el retraso que se espera en la licitación de las obras.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto una discrepancia en los datos identificativos de los proyectos denominados "Soterramiento cableado fase II L. este" y "Obras de rehabilitación de edificios en La Palma-Palmilla"

Las modificaciones en el plan cuatrienal de inversiones y subvenciones serían las siguientes:

Situación actual plan cuatrienal:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81	435.449,42	314.091.06	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45



Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

Modificación plan cuatrienal propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

C. Autorización superación límites artículo 174.3 Ley Reguladora Haciendas Locales

De las actuaciones que se propone una modificación del plan cuatrienal incluido en el Presupuesto de 2026 del IMV, sería necesaria la autorización al superar los límites fijados por el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45



Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00
--	------------------	--------------------------	------------	------------	-----------	------

D. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Por último, como consecuencia de las modificaciones expuestas en el apartado B relativo al plan cuatrienal, así como un error apreciado en los datos identificativos de la actuación “6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores”, procede la modificación de dicho anexo conforme al siguiente detalle:

Situación actual anexo plan anual de inversiones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1700 2	00 1522 78000 3706	10.000,00

Modificación plan anual inversiones propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00



Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director-Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO. Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
-------------	----------	-----------------------	------	------	------	------



Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

TERCERO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO. Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00



Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO. Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes...".

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 10 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81



TOTAL **0,00**

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

64

TERCERO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:



Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

65

SEXTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2026, para que queden recogidas en las actuaciones y anualidades siguientes:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45



Plaza Mendizábal						
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (3) y las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2026, para que queden recogidas en las actuaciones y anualidades siguientes:

66

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

2º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”



PUNTO URGENTE 7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2026.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, por unanimidad de los miembros.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto U7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 12 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 18 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo 2026 cuyo contenido literal expone:

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana de fecha 12 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 11 de marzo 2026 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal expone:

“Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 10 de marzo de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“A la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha 5 de marzo de 2026, relativo al Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2026, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026.

INFORME: Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones que afectan al Presupuesto del IMV para 2026, por la presente se informa:

A. Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMV 2026.

A la vista de la información facilitada por los Servicios de Rehabilitación y Regeneración Urbana y Gestión Promocional del IMV, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una modificación en el presupuesto del IMV de 2026 con objeto de ajustar las aplicaciones presupuestarias en coherencia con la realidad de las actuaciones que se detallan a continuación:



1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** con un importe de créditos iniciales de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 68200 3705, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 70000.

2. Actuación rehabilitación **edificio 20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** con un importe de créditos iniciales de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 68200 3706, con financiación afectada del ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 70000.

Primero: Tanto la parcela sita en calle Gómez Ocaña, sobre la que se prevé construir alojamientos, como el inmueble de Plaza Mendizábal cuya rehabilitación permitirá igualmente la habilitación de alojamientos, son actualmente inmuebles de titularidad municipal.

Como quiera que se esperaba que en un corto espacio de tiempo los inmuebles iban a ser objeto de cesión al IMV, se hizo una consignación presupuestaria en la aplicación económica 68200 "Gastos en inversiones de bienes patrimoniales en edificios y otras construcciones".

Sin embargo, recientemente se ha conocido que con carácter previo a la mencionada cesión es necesaria la realización de una serie de trámites jurídicos que no permitirán la transmisión a medio plazo. Por este motivo, a la vista de la gran demanda existente de vivienda social, y con objeto de no demorar la construcción de los referidos alojamientos, se hace necesaria la corrección de las aplicaciones presupuestarias utilizadas adecuándolas a la realidad jurídica municipal existente en la actualidad, lo que implicaría una modificación en los créditos afectados por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 65000 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" según el siguiente detalle:

1. Actuación promoción **16 alojamientos para mayores en Gómez Ocaña** por importe de 69.106,81 euros en la aplicación presupuestaria 00 1521 65000 PAM 3705, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/1, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

2. Actuación Rehabilitación edificio **20 alojamientos para mayores en Plaza Mendizábal** por importe de 65.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 00 1522 65000 PAM 3706, con financiación afectada del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto 2023/2/1820/2, aplicación del presupuesto de ingresos 00 61909.

Segundo: Para poder financiar los créditos indicados con anterioridad, es necesaria una modificación simultánea en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, toda vez que los mencionados gastos del presupuesto del IMV figuran financiados mediante subvenciones de capital en la aplicación de gasto 00 1523 71000 9705 "Subvenciones de capital a OOA del Ayuntamiento de Málaga" por importe de 134.106,81 euros.

El cambio en las aplicaciones del presupuesto de gastos del IMV requeriría una modificación en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, debiendo suplementarse las aplicaciones 00 1523 62209 y 00 1523 63209 por importe de 69.106,81 y 65.000,00 euros respectivamente, con financiación mediante bajas en la referida aplicación 00 1523 71000 9705 por importe de 134.106,81 euros, resultando dicha modificación según el siguiente detalle:



Descripción	Aplicación Gastos Presupuesto Ayto Málaga	Importe
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	00 1523 62209 9790	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	00 1523 63209 9790	65,000,00

Tercero: Con fecha 19 de febrero de 2026 se autoriza por el Ayuntamiento de Málaga para la tramitación del Primer Expediente de Suplemento financiado con bajas en el Presupuesto 2026 por importe de 134.106,81 euros, así mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 por la Tesorería Municipal se emite informe autorizando la utilización de la financiación prevista en el Presupuesto de 2026 para la aplicación presupuestaria de gastos que se propone modificar.

Cuarto: Conforme a lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen del presente expediente sería:

➤ En el presupuesto del IMV:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

69

➤ En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

Quinto: El presente expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMVRRU, tiene encaje en el supuesto previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Base 6º de Ejecución del Presupuesto.

Según dispone el Art. 36 RD 500/1990 y art. 177 TRLRHA, así como la base 6ª de las de ejecución del presupuesto de 2026, los suplementos de crédito, se podrán financiar, entre otros recursos:

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



Sexto: Se acompañan a esta propuesta los listados de contabilidad que reflejan las operaciones relacionadas en las Modificaciones de Suplemento de Créditos mediante bajas por anulación.

Séptimo: La estabilidad presupuestaria no se ve afectada por las modificaciones planteadas, dado que el suplemento de crédito propuesto implica un incremento del Estado de Gasto en el Capítulo VI financiado con una disminución en el mismo Capítulo VI. Por lo que se refiere a la Regla del Gasto, esta modificación no se ve afectada por el cambio de aplicación presupuestaria al suponer un aumento en la aplicación 00 65000 y disminución paralela en la aplicación 00 68200, no incrementando el gasto computable.

Octavo: El Expediente de Suplemento de crédito, de conformidad con lo previsto en la base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, ha de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, previa aprobación como anteproyecto de Modificación de Crédito por el Consejo Rector del IMVRRU y como proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.

B. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Cuatrienal de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Como consecuencia del cambio de aplicaciones incluido en el suplemento de crédito propuesto en el apartado A, sería necesaria la oportuna modificación del plan cuatrienal para adaptarse a las modificaciones en las aplicaciones de gastos, así como un reajuste de anualidades ante el retraso que se espera en la licitación de las obras.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto una discrepancia en los datos identificativos de los proyectos denominados "Soterramiento cableado fase II L. este" y "Obras de rehabilitación de edificios en La Palma-Palmilla"

Las modificaciones en el plan cuatrienal de inversiones y subvenciones serían las siguientes:

Situación actual plan cuatrienal:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81	435.449,42	314.091.06	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00



Modificación plan cuatrienal propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

C. Autorización superación límites artículo 174.3 Ley Reguladora Haciendas Locales

71

De las actuaciones que se propone una modificación del plan cuatrienal incluido en el Presupuesto de 2026 del IMV, sería necesaria la autorización al superar los límites fijados por el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

D. Modificación del Anexo correspondiente al Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del Presupuesto del IMV para 2026

Por último, como consecuencia de las modificaciones expuestas en el apartado B relativo al plan cuatrienal, así como un error apreciado en los datos identificativos de la actuación "6º



Convocatoria (2026) subvenciones ascensores”, procede la modificación de dicho anexo conforme al siguiente detalle:

Situación actual anexo plan anual de inversiones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 68200 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 68200 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado Fase II	2019 2 1500 1	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2025 2 1800 2	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1700 2	00 1522 78000 3706	10.000,00

Modificación plan anual inversiones propuesta:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

Por lo anteriormente expuesto, se traslada el presente expediente al Director-Gerente del IMV, para que, previo informe de la Intervención General, y de conformidad con las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, formule propuesta al Consejo Rector del IMV, para que, este adopte, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00



Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO. Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

73

TERCERO. Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338.80	820.989,45



Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00
--	---------------	--------------------	------------	------------	-----------	------

CUARTO. Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

QUINTO. Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO. Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Rector previstas en los Estatutos de la Agencia, y concretamente según lo dispuesto en el artículo 12.1) de los mismos, la competencia para aprobar el presente anteproyecto de modificación del plan cuatrienal del Presupuesto del IMV y autorizar la elevación de los porcentajes de las anualidades de gastos plurianuales dispuestos en el artículo 174.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recae en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General y en uso de las competencias previstas en el artículo 18, apartados 8 y 12 de los Estatutos de la agencia, se somete al Consejo Rector del IMV, si procede, la adopción de los siguientes...".

Asimismo, consta informe de la Viceinterventora de fecha 10 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Socialista (2); y la abstención del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Vox (1), los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2026 conforme al siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE



6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00

Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

TERCERO.- Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a las siguientes actuaciones:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00



Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

CUARTO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

76

QUINTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

SEXTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81	6	134.106,81
6	-134.106,81	7	-134.106,81
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00



Dicha modificación debe quedar condicionada a la aprobación de una modificación en el presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con objeto de adaptar la financiación de los referidos proyectos según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
6	134.106,81
7	-134.106,81
TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Modificar el Plan Cuatrienal del IMV para el periodo 2026 a 2029 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026	2027	2028	2029
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81	1.430.706,62	621.770,63	0.00
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00	2.548.774,52	1.258.338,80	820.989,45
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00	0.00	0.00	0.00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40	461.271,11	50.000,00	0,00

77

TERCERO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00



CUARTO.- Que, en función de las modificaciones presupuestarias adoptadas en el presente expediente, se procedan a realizar los ajustes que resulten oportunos en los registros contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026.

QUINTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65,000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

78

SEGUNDO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Modificar el Anexo del Plan Anual de Inversiones y Subvenciones del IMV del ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:



Descripción	Proyecto	Aplicación Gastos IMV	2026
Obras 16 alojamientos Mayores Gómez Ocaña	2023 2 1820 1	00 1521 65000 3705	69.106,81
Obras 20 alojamientos Mayores Plaza Mendizábal	2023 2 1820 2	00 1522 65000 3706	65.000,00
Soterramiento Cableado L. este Fase II	2022 2 1500 5	00 1522 65000 3706	20.000,00
Obras rehabilitación edificios La Palma-Palmilla	2021 2 1800 4	00 1522 78000 3706	185.138,40
6º Convocatoria (2026) subvenciones ascensores	2026 2 1800 4	00 1522 78000 3706	10.000,00

2º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

V.- RUEGOS.

No se produjeron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O´Donnell

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2025/18592, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2025 (BOP Málaga nº 7 de 13 de enero de 2026).

Fdo: Miguel Ángel Carrasco Crujera

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 4/2026 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo celebrada el 23 de abril de 2026.